

Ayuntamiento de Torrella

Edicto del Ayuntamiento de Torrella sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, el presupuesto general para el ejercicio del 2018, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS A NIVEL DE CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	22.617,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.353,00
3	GASTOS FINANCIEROS	8.034,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.426,00
A)	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	70.430,00
6	INVERSIONES REALES	----
9	PASIVOS FINANCIEROS	49.851,00
B)	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	49.851,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	120.281,00

Cap.	Denominación	Euros
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.131,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.706,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.798,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.146,00
A)	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	120.281,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	----
B)	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	----
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	120.281,00

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2018.

3º.- Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para el ejercicio 2018, que será la que a continuación se resume y la relación de puestos de trabajo:

	Nº plazas
A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios.	1
HABILITADOS NACIONALES:	Eximido
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:	
Subescala auxiliar	1
B).- Puestos de trabajo reservados a personal laboral:	0
C).- Puestos de trabajo reservados a personal eventual:	0

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo
Naturaleza	Funcionario/a
Escala/naturaleza:	Administración General
Subescala	Auxiliar
Dedicación	100%
Grupo	C2
Complemento de destino	16
Complemento específico	3.695
Forma de ingreso	Funcionarización
Situación	En propiedad

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, al efecto de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Torrella, 9 de enero de 2018.—El alcalde, Francisco Moreno Gayá.